

# Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda  
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por  
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Catalino Zavala Márquez  
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho  
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXX

Mexicali, Baja California, 21 de abril de 2023.

No. 22

**Índice**

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN relativa al EXPEDIENTE: 56/20-RA1-01-9..... 4

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS FEDERALES

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 45 ENSENADA, B.C.

EDICTO para notificar al litisconsorte pasivo en el principal sucesión a bienes de Mariano Román Ramírez, en los autos del expediente 230/2016, del ejido Nacionalista de Sánchez Taboada, Municipio de Ensenada, Baja California **2da. Publicación**..... 5

## PODER EJECUTIVO ESTATAL

### SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DEL EJECUTIVO por el que se declara procedente la propuesta de la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, Monserrat Caballero Ramírez, para designar a Irma Mejorado Velásquez, como titular de la Oficialía 08 del Registro Civil, ubicada en el Municipio de Tijuana, Baja California..... 6

### SECRETARÍA DE HACIENDA

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA..... 9

AGENDA MULTIANUAL DE EVALUACIONES..... 24

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, por conducto de la Secretaría de Economía e Innovación, con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda, y por la otra parte Talita Kumi Mujeres Emprendedoras, Asociación Civil..... 37

### SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

PROGRAMA ESTATAL DE APOYO PARA EL SECTOR DE PESCA Y ACUACULTURA CONVOCATORIA 2023..... 49

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

### INSTITUTO DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA

CUENTA PÚBLICA ANUAL 2022..... 53



<b>INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE BAJA CALIFORNIA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2022.....</b>	<b>58</b>
<b>INSTITUTO PARA EL DESARROLLO INMOBILIARIO Y DE LA VIVIENDA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA INFORMACION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.....</b>	<b>63</b>
<b>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE BAJA CALIFORNIA CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022.....</b>	<b>65</b>
<b>ADMINISTRADORA DE LA VÍA CORTA TIJUANA-TECATE CIERRE PRESUPUESTAL Y ESTADOS FINANCIEROS 2022, correspondiente a la Administradora de la Vía Corta Tijuana Tecate.....</b>	<b>66</b>
<b>PROMOTORA DEL DESARROLLO URBANO DE TIJUANA, S.A. DE C.V. INFORMACION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.....</b>	<b>71</b>
<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CIERRE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022.....</b>	<b>72</b>
<b>COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE BAJA CALIFORNIA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022.....</b>	<b>75</b>
<b>FIDEICOMISOS ESTATAL</b>	
<b>FIDEICOMISO 243 SAN ANTONIO DEL MAR (SAN MAR) INFORMACION FINANCIERA DEL EJERCICIO FISCAL 2022.....</b>	<b>80</b>
<b>FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL LA BUFADORA CIERRE PRESUPUESTAL 2022, correspondiente al Fideicomiso para la Construcción y Administración La Bufadora.....</b>	<b>81</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES</b>	
<b>FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CIERRE PRESUPUESTAL 2021.....</b>	<b>83</b>
<b>CIERRE PRESUPUESTAL 2022.....</b>	<b>86</b>
<b>PODER JUDICIAL ESTATAL</b>	
<b>JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, ENSENADA, B.C. EDICTO citación a Rubicel Reyes Prado dictado dentro del Expediente Número 1366/2022-C 1ra. Publicación.....</b>	<b>89</b>
<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>	
<b>H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C. ACUERDO DE CABILDO relativo al Cuarto Avance Trimestral de Gestión Financiera, Programática y Presupuestal y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.....</b>	<b>90</b>
<b>ACUERDO DE CABILDO relativo al Cierre Presupuestal del ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana.....</b>	<b>135</b>
<b>H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C. CIERRE PRESUPUESTAL 2022, correspondiente al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ensenada COPLADEM.....</b>	<b>146</b>
<b>CIERRE PRESUPUESTAL 2022, correspondiente al Centro Social, Cívico y Cultural Riviera de Ensenada.....</b>	<b>147</b>



<b>CIERRE PRESUPUESTAL 2022</b> , correspondiente al Instituto Municipal de La Juventud de Ensenada IMJUVENS.....	<b>150</b>
<b>H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.</b>	
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> por el que se aprueba nombramiento como Secretario del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, al MTRO. Manuel Magdaleno Cardenas Rodriguez.....	<b>151</b>
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> por el que se aprueba nombramiento como Directora de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del XXIV Ayuntamiento del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a la MTRA. Elsa Macias Vazquez.....	<b>152</b>
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> por el cual se autoriza la contratación de obra pública de pavimentación de las distintas colonias identificado como el programa U-151, a ejecutar con recursos públicos generados por la regularización de los vehículos de procedencia extranjera 2022.....	<b>153</b>
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> por el cual se autoriza la ampliación de partidas presupuestales de la Dirección de Bienestar del Fondo FAIS 2023.....	<b>155</b>
<b>ACUERDO DE CABILDO</b> por el cual se autoriza la ampliación a las propuestas expuestas en la quinta sesión del consejo de Bienestar celebrada el 31 de marzo de 2023.....	<b>158</b>
<b>H. IX AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.</b>	
<b>Reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito.....</b>	<b>160</b>
<b>Reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito.....</b>	<b>161</b>



# **Agenda Multianual de Evaluaciones**



## **Contenido**

**Glosario**

**Presentación**

**Objetivos de la Agenda Multianual de Evaluaciones**

**Fundamento legal**

**Criterios generales para programar evaluaciones durante el periodo que comprende la gestión estatal**

**Agenda Multianual de Evaluaciones**

**Responsabilidades Institucionales**

**Publicación, difusión y actualización de la Agenda**

**Calendario de Evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo**  
**33**



## Glosario

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Compromiso de Mejora que las Dependencias y Entidades Paraestatales asumen a partir de la valoración de las recomendaciones que se desprenden de una Evaluación.

**BC Transforma:** Mecanismo Estatal de seguimiento dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño, implementado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación, para asegurar que las evaluaciones externas tengan un efecto en la mejora de los programas presupuestarios que implementa el Ejecutivo Estatal, y en el ejercicio o gestión de los recursos del Gasto Federalizado.

**Compromisos de Mejora:** Acciones concretas que las Unidades Responsables se comprometen a lograr a partir de las Recomendaciones señaladas por los Instancia Evaluadora Externa, a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios estatales y/o recursos del Gasto Federalizado evaluados.

**Entes de Fiscalización:** Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios y políticas públicas y que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, de la cual se emiten Recomendaciones que deberán ser atendidas por los responsables de operar los programas presupuestarios evaluados.

**Evaluación Externa:** Evaluaciones que realizan las personas físicas o morales especializadas, con experiencia probada en la materia de estudio y evaluación de políticas, y que son externos a la una institución pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

**FAF:** Fondos de Aportaciones Federales que integran el Ramo 33, que a continuación se enlistan:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).
- Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE).
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) -Educación Básica
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Educación Media Superior y Superior
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) - Asistencia Social
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).



Para fines de esta Agenda, no se consideran el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), ya que no son ejercidos directamente por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

**FIDEFAF:** Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales, constituido por Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.

**Gasto Federalizado:** Recursos provenientes de Fondos de Aportaciones Federales o programas presupuestarios que el Gobierno Federal transfiere al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California para su ejercicio.

**Grupo de Trabajo del SEDED:** Actor del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño encargado de tomar las decisiones conjuntas para encausar las actividades en materia de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios estatales y recursos del Gasto Federalizado en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a través de reuniones y acuerdos en la materia.

**Instancia Evaluadora Externa:** Instancia técnica especializada, representada por una persona física o moral externa al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con experiencia comprobada, que ha sido contratada para la elaboración de las evaluaciones a programas presupuestarios estatales o a recursos del Gasto Federalizado.

**Lineamientos de Evaluación:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, que se encuentren vigentes.

**MonitorBC:** Portal de transparencia presupuestaria del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en donde se publica la información relativa al Sistema de Evaluación del Desempeño y el Presupuesto basado en Resultados.

**Productos de Planeación:** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Diagnósticos de programas presupuestarios, Árboles de Problemas y Árboles de Objetivos.

**Programa presupuestario:** Clase programática que reconoce la organización en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos correspondientes a la solución de una problemática de carácter público; permite la entrega de bienes o presta servicios públicos a una población objetivo o área de enfoque plenamente identificada y localizada.

**Ramo 33:** Mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de Gobierno de distintos rubros.



**Recomendaciones:** Propuestas generales o específicas que identifica y realiza el evaluador externo para propiciar la mejora en algún aspecto del programa evaluado, con base en las áreas de oportunidad detectadas en el desarrollo de la evaluación.

**Secretaría:** Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California.

**Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño del Estado de Baja California (SEDED):** Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios mediante la verificación del grado de cumplimiento de políticas públicas, programas, objetivos y metas, con base en indicadores de gestión y de género que permitan conocer su impacto económico, social e institucional, así como la población objetivo y la atendida, desagregada por sexo y grupo de edad .

**Unidad Responsable:** En singular o plural, es la Dependencia o Entidad Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, que ejerce los recursos estatales y/o del Gasto Federalizado transferido a la Entidad Federativa, y que tiene la obligación de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas en las Evaluaciones Externas.



## Presentación

La política de evaluación en Baja California, tuvo su origen normativo en la promulgación de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 45, de fecha 22 de octubre de 2010, que abrogó a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California. En esta nueva Ley en su artículo 74, por primera vez se le dio sustento a la evaluación de los programas presupuestarios en la Entidad Federativa, como un elemento del Sistema de Evaluación del Desempeño, bajo la tutela de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Hacienda.

En atención a ello, en el año 2014 se formuló y publicó en el portal institucional del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) el primer Programa Anual de Evaluación (PAE) y se emitieron los primeros Lineamientos Generales de Evaluación, mismos que fueron difundidos en el portal mencionado y a través de oficios enviados a las instituciones públicas que estuvieron involucradas.

En ese período, el Poder Ejecutivo del Estado carecía de áreas especializadas en las metodologías de evaluación del desempeño, por lo que no existía la experiencia y el conocimiento necesarios para adaptar las metodologías de evaluación desarrolladas e implementadas en el ámbito federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), al entorno y la capacidad de un gobierno sub nacional como el de Baja California.

Tampoco, se habían desarrollado metodologías propias que permitieran subsanar esta carencia, por lo que las iniciativas implementadas en ese entonces, carecieron del rigor técnico requerido para que los productos finales cumplieran con su objetivo principal, el de propiciar las mejoras a los programas presupuestarios o recursos evaluados.

Es importante subrayar que, el rasgo que caracterizó a los PAE emitidos en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, fue la realización de evaluaciones a todos los Fondos de Aportaciones del Ramo 33. En algunos años se realizaron dos evaluaciones a cada fondo; una para evaluar el recurso ejercido en el Ejercicio Fiscal anterior y la otra, contemplaba los recursos ejercidos al segundo trimestre del ejercicio fiscal del mismo año del PAE en curso.

Estas prácticas resultaron poco eficientes y muy costosas tanto para la Secretaría, como para las Unidades Responsables evaluadas, ya que se emplearon recursos financieros en evaluaciones que fueron muy similares y se generaron múltiples recomendaciones de mejora (muchas de ellas duplicadas), complicando el seguimiento y la atención de las mismas.



En el año 2021, se reformularon diversos mecanismos como el BC Transforma, herramientas y normas para evaluar los programas presupuestarios y los recursos públicos que ejerce el Poder Ejecutivo, a efecto de que el SEDED fuera mucho más eficiente y eficaz en proveer información significativa para las personas tomadoras de decisiones en materia presupuestaria.

Destaca en este periodo, la formulación y publicación en el Periódico Oficial del Estado de la primera Agenda Multianual de Evaluaciones (AME 2021), con la finalidad de orientar la programación de las evaluaciones en el PAE de cada año, con una perspectiva multianual, que abarcara el periodo de duración de la gestión estatal.

En la AME 2021, se precisó la inclusión de evaluaciones a programas presupuestarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para fortalecer el Presupuesto basado en Resultados (PbR), independientemente de los requerimientos de Evaluaciones a recursos del Gasto Federalizado.

Como resultado, en el PAE 2022 se incluyó un mayor número de evaluaciones a estos programas en comparación con las del Gasto Federalizado, revirtiendo así la proporción que imperaba en los años anteriores.

La Agenda Multianual de Evaluaciones (AME) que a continuación se presenta, también incentiva la inclusión de evaluaciones a programas presupuestarios estatales de otras Dependencias y Entidades Paraestatales que no habían sido consideradas anteriormente para estos ejercicios evaluativos.

Además, se atiende a lo estipulado en la fracción V, del Artículo 49, de la Ley de Coordinación Fiscal, que da sustento a la creación del FIDEFAF y sus respectivas Reglas de Operación, así como lo establecido en la Guía para la Evaluación de los Fondos que integran el Ramo General 33, publicada por el Coneval, al retomar el calendario para la realización de las Evaluaciones a estos recursos.

En todo caso, se trata de avanzar en la ruta de la generación continua durante todo el ciclo presupuestario de información de desempeño objetiva, suficiente y estructurada, que permita a las Unidades Responsables evaluadas mejorar la efectividad de los programas presupuestarios y de los recursos públicos que se ejercen, en beneficio de la población bajacaliforniana.

### **Objetivos de la Agenda Multianual de Evaluaciones**

- Establecer criterios que permitan la programación de las evaluaciones en el marco del SEDED con una visión que abarque los años de la gestión estatal.
- Orientar la elaboración y definición del PAE, que cada año se publica en el Periódico Oficial del Estado.



## Fundamento legal

---

### En el ámbito federal:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** En su artículo 134, establece la obligación de evaluar los recursos públicos que ejercen los entes públicos, esto incluye al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:** Establece el funcionamiento de un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la obligación de realizar evaluaciones del desempeño e integrar sus resultados al ciclo presupuestario, entre otros.
- **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal:** Tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- **Reglas de Operación del FIDEFAF:** Establece los requisitos, procedimientos para la aplicación, erogación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los recursos otorgados para la realización de evaluaciones de los FAF.
- **Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo 33:** Documento que orienta a la federación y a los gobiernos locales en la evaluación de los FAF del Ramo 33. Establece el proceso para la evaluación de los fondos y aborda cada una de sus fases.

### En el ámbito estatal:

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California:** En su artículo 100, establece que los recursos económicos que disponga el Poder Ejecutivo, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén dentro de su Presupuesto de Egresos.  
  
**Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público de Baja California:** Establece las obligaciones del Poder Ejecutivo de implementar un Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, permitiendo evaluar los resultados de las políticas con base en un sistema de indicadores, integrando al ciclo presupuestario los resultados.
- **Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California:** Establece las directrices de la evaluación a los programas presupuestarios que



se implementan en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, así como otros recursos públicos del Gasto Federalizado; delimita las responsabilidades que tienen las instituciones involucradas en el SEDED; establece los tipos de evaluación a realizar; la emisión de los términos de referencia del PAE y la formulación de una AME.

### **Criterios generales para programar evaluaciones durante la gestión estatal**

1. La temporalidad para la realización de las Evaluaciones establecidas en los Lineamientos de Evaluación, se planteará tomando en consideración la duración del periodo constitucional de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado; es decir, un periodo máximo de seis (6) años.
2. En caso de que la duración del periodo de gobierno sea distinta a seis (6) años, la Secretaría determinará la cantidad de evaluaciones a realizar en función de sus capacidades institucionales y presupuestales, procurando atender lo dispuesto en la presente AME.
3. La integración del PAE contemplará de forma prioritaria, la realización de Evaluaciones por Instancias Evaluadoras Externas, así como Evaluaciones internas atendiendo a lo establecido en los Lineamientos de Evaluación.
4. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se privilegiará la Evaluación de los programas presupuestarios estatales de impacto social, encaminados a llevar beneficios a las personas adultas mayores, niñas y niños; mujeres; personas en situación de vulnerabilidad y rezago social.
5. Se podrán incluir también, Evaluaciones a los programas presupuestarios que muestren bajo desempeño en los índices y monitoreos de los programas que realice la Secretaría, a fin de promover las mejoras necesarias.
6. La Secretaría podrá tomar en cuenta las solicitudes de evaluación por parte de las Dependencias y Entidades Paraestatales que así lo requieran, mismas que deberán justificar ampliamente los motivos para llevarlas a cabo, atendiendo los requerimientos de información de la Secretaría.
7. Para definir las evaluaciones al Gasto Federalizado que se realizarán en el Ejercicio Fiscal concurrente dentro del PAE, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:
  - a. Lo establecido en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de que se trate, emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); lo que corresponda únicamente al Poder Ejecutivo del Estado, así como el programa respectivo de la Secretaría de la Función Pública.



- b. Las observaciones o recomendaciones emitidas por parte de la ASF y la Secretaría de la Función Pública, por no contar con Evaluaciones Externas de Fondos de Aportaciones Federales, programas presupuestarios o recursos específicos que sean auditados, en los términos de la normatividad aplicable.
  - c. Las evaluaciones que pudieran estar contenidas en el PAE Federal del Ejercicio Fiscal concurrente, a fin de evitar su duplicidad en el PAE estatal.
8. Para el caso de los FAF del Ramo 33, ejercidos a través de algunas de las Unidades Responsables del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, la Secretaría podrá realizar las gestiones ante las instancias federales correspondientes, para que sean incluidas en el listado de evaluaciones a financiarse con cargo a los recursos del FIDEFAF.
9. Los programas presupuestarios estatales o recursos del Gasto Federalizado distintos a los FAF del RAMO 33, que hayan sido evaluados de forma externa en un PAE determinado, no podrán incluirse de nuevo en el PAE del Ejercicio Fiscal subsiguiente, para que las Unidades Responsables realicen el seguimiento respectivo a las recomendaciones emitidas como parte del mecanismo BC Transforma.
10. De acuerdo a lo establecido, en el Esquema de Evaluación de Desempeño de la *Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo 33*, publicada por el Coneval, la inclusión en el PAE de la Evaluación a dichos recursos se apegará al Calendario de Evaluaciones (**Anexo 1**), de acuerdo con el año de la administración estatal que corresponda. Esto podrá modificarse en los casos en los que el PAE federal contemple la evaluación a los mismos recursos en el mismo año, para lo cual la Secretaría resolverá lo conducente.
11. La AME podrá incorporar Evaluaciones para atender las recomendaciones emitidas en las Evaluaciones Externas que hayan sido plasmadas en el PAE de años anteriores, o para atender las observaciones producto de las revisiones de la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC).
12. En los casos extraordinarios que la Secretaría considere y determine, se podrán programar en el PAE del siguiente año, evaluaciones a programas presupuestarios estatales o recursos del Gasto Federalizado evaluados en el PAE del año anterior.

## Agenda Multianual de Evaluaciones

---

13. A continuación, se enlistan las evaluaciones a los programas presupuestarios estatales y al Gasto Federalizado que se deben considerar como mínimo en cada emisión del PAE:

---

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia\\_Eval\\_FAF\\_RG33.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ERG33/Documents/Guia_Eval_FAF_RG33.pdf)



**Cuadro 1. Agenda Multianual de Evaluaciones**

Ámbito	Año de la Administración Estatal					
	1	2	3	4	5	6
<b>PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ESTATALES</b>						
<b>De acuerdo a la viabilidad presupuestal:</b> Programar al menos 1 evaluación a programas presupuestarios estatales atendiendo las metodologías establecidas en los Lineamientos de Evaluación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>GASTO FEDERALIZADO</b>						
Fondos del Ramo 33	Año de la Administración Estatal					
	1	2	3	4	5	6
• FONE			✓			
• FASSA				✓		
• FAETA			✓			
• FAFEF	✓					
• FAIS-FISE		✓				
• FAM-Educación Básica	✓					
• FAM - Educación Media Superior y Superior <sup>1</sup>					✓	
• FAM - Asistencia Social						✓
• FASP						✓
<b>PP y otros recursos del Gasto Federalizado</b>						
<b>De acuerdo a la viabilidad presupuestal:</b> Programar al menos 1 evaluación a programas presupuestarios u otros recursos del Gasto Federalizado, con base en los requerimientos de los la Entes de Fiscalización.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

**Fuente:** Elaboración propia de la Secretaría.

**Nota:** Por única ocasión en la Administración Estatal actual, los recursos del FAM Media Superior y Superior, se evaluaron en el año 1, junto con la evaluación del FAM Educación Básica. Para atender a lo establecido en el Anexo 1. Calendario de Evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, en el año 5 se realizará la evaluación únicamente a los recursos del FAM Media Superior y Superior.

### Responsabilidades Institucionales

14. De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Evaluación, la instancia responsable de coordinar la política de evaluación gubernamental, es la Secretaría.
15. Los mecanismos para la integración del listado de evaluaciones a incluirse en el PAE, se definirán de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría.



16. Las Unidades Responsables de los programas presupuestarios estatales o del Gasto Federalizado transferido al Estado de Baja California, serán las responsables de dotar de información necesaria para la realización de las evaluaciones, así como de dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las mismas; para ello, se apegarán a lo establecido en el Mecanismo BC Transforma coordinado por la Secretaría.

### **Publicación, difusión y actualización de la Agenda**

---

17. La AME estará sujeta a revisión y se actualizará cuando la Secretaría lo estime necesario, y permanecerá vigente, en tanto no se emita una nueva versión que la sustituya.

18. La presente Agenda deroga a la anterior publicada el 09 de abril del 2021, en el Periódico Oficial del Estado.

19. La AME, será difundida en el Grupo de Trabajo del SEDED y se publicará en el portal de "Monitor BC".

Mexicali, Baja California, 18 de abril de 2023.

  
**MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**



## Anexo 1. Calendario de Evaluaciones de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33

Uso	Objetivo	Fondo	Año de la Administración Estatal						Normativo federal	Normativo estatal
			1	2	3	4	5	6		
Rendición de cuentas	Nómina	FONE			●				SHCP/SEP	SE/SH
		FASSA				●			SALUD	SS/ISESALUD
		FAETA - Tecnológico			●				SEP	CONALEP
Planeación	Financiero	FAFEF	●						SHCP	SH
		FORTAMUN*		●			●		SHCP	Ayuntamientos
	Infraestructura	FAIS - FISM*		●			●		BIENESTAR	Ayuntamientos
		FAIS - FISE		●					BIENESTAR	SB
		FAM-Educación**	●				●		SEP	SE
Fortalecer la capacidad institucional, organizacional y de gestión	Programas y acciones	FAM - Asistencia Social						●	SALUD-DIF	DIF
		FASP						●	GOBERNACIÓN	SSC

**Fuente:** Elaboración Propia con base en la Guía para la evaluación de los fondos que integran el Ramo 33 publicada por el Coneval.

\*La programación y ejecución de las evaluaciones al FORTAMUN y al FISM, corresponde a los Gobiernos Municipales quienes ejercen dichos recursos.

\*\* La evaluación a los recursos FAM Educación, se realizará en dos momentos: en el año 1 se evaluarán los recursos del FAM Educativo en el nivel Básico; mientras que en el año 5 se evaluará el FAM Educativo en los niveles Media Superior y Superior.

